



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112 - 2022-A-MPMN

Moquegua, **07 MAR. 2022**

VISTOS:

El informe Legal N° 226 -2022GAJ/GM/MPMN e Informe N°082 -2022-GAT-GM/MPMN, en relación a la Designación de Funcionario Responsable del Sistema de la Meta Predial – SISMEPRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a la dispuesto en el artículo 20°, de la Ley 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos; sin embargo, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VIII, Señala: “Los Gobiernos están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con los políticos y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 28° de la “Ley Orgánica de Municipales”, Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; Asimismo el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme a Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes:“(…) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mora en la calidad del gastos; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(…)”;

Que, el Plan de Incentivos 2022, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del Plan de Incentivos, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de diciembre del 2022, para el logro de los objetivos establecidos;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, el cual entra en vigencia el 02 de enero de 2022, se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas, la asignación de recursos del PI, las metas del año 2022- cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022-, la distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas, la metodología de elaboración del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas, y la clasificación de municipalidades del PI del año 2022.

Que, el Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE) es la herramienta informática que el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de las municipales para el registro de información necesaria para el cumplimiento de las Actividades requeridas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058 -2022-GM/A/MPMN, de fecha del 2022, se aprueba el plan de Trabajo denominado “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”;

Que, mediante informe N°082-2022-GAT/CM-MPMN, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Designación de Funcionario Responsable del Sistema de la Meta Predial SISMEPRE;

Que, con informe Legal N°226 -2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Resolución de Alcaldía se DESIGNE, a la ABOG. CARMEN ROSA AROCUTIPA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

CHAMBILLA, en su calidad de Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como RESPONSABLE del Sistema de la Meta Predial – SISMEPRE;

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la ABOG. CARMEN ROSA AROCUTIPA CHAMBILLA, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como RESPONSABLE del manejo del Sistema de la Meta Predial – SISMEPRE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Coordinación de Plan de Incentivos, conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

